

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo:

Unidad Estatal de Protección Civil

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

Mtra. Araceli Oropeza Huerta

Título del anteproyecto:

Visto Bueno para Trámite de Licencia de Alcohol

INSTRUCCIONES:

- a).- Antes de llenar el presente formato, verifique si debe presentar la MIR, revise el numeral 48 en relación con el 9 de la Ley de Mejora Regulatoria, en caso de que su anteproyecto no se encuentre en los actos mencionados en dichos ordinales deberá solicitarse la exención de presentar la MIR al tenor del siguiente inciso.
- b).- Si el anteproyecto no genera costos de cumplimiento a los gobernados, deberá solicitar que se le exima de la obligación de formular y presentar la MIR; solicitud que deberá estar fundada y motivada en aras del artículo 51, fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro LMRQ, debiendo ser enviada a esta comisión adjunto a el Formato "Exención de la MIR".
- c).- El presente formato, le ayuda a cubrir los aspectos que requiere el artículo 49 de la LMRQ, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa, concisa y verosímil.
- d) La presentación ante la CEMER del anteproyecto, deberá ser por medio del Servidor Público nombrado como Enlace, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión.

I. DE LA PROBLEMÁTICA.

1. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto.

El Estado como autoridad tiene dentro de sus encomiendas el velar por la sociedad que la rige y conforma, es por ello que surge la necesidad imperante de Regular la Venta, Consumo y/o Almacenamiento de Bebidas Alcohólicas, dado que de no ser así su venta indiscriminada puede dañar el tejido social de la población en general.

Es así que esta función o tarea es concurrente entre los tres niveles de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, y en nuestro caso particular la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, establece en su artículo 37 fracción V inciso C, la facultad potestativa del Director de Gobierno de la Secretaría de Gobierno, a fin de solicitar que la Unidad Estatal de Protección Civil en el ámbito de su competencia, en términos de los artículos 18 fracción IX y 78 a 86 de la Ley de Protección Civil del Estado de Querétaro, para que realice visitas de inspección y/o verificación a las personas físicas o morales que pretendan la obtención o refrendo de una licencia o permiso para la Venta, Consumo y/o Almacenamiento de Bebidas Alcohólicas, a fin de corroborar y validar las condiciones indispensables de seguridad en materia de protección civil y que establece la misma Ley.

Sin embargo, no existe homologación entre las autoridades municipales y estatal, en los requisitos y criterios de inspección, generando así, demora en los tiempos de emisión de los diferentes vistos buenos que se requieren para la obtención de una Licencia de Alcohol y que son:

1. Visto bueno de la Dirección de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud;
2. Visto bueno de la Unidad Estatal de Protección Civil y;
3. Visto bueno del Municipio que corresponda, en donde cada municipio para emitir su visto bueno, integra en sus expedientes internos:
 - a) Dictamen de Uso de Suelo;
 - b) Dictamen de Factibilidad de Giro y;
 - c) Visto bueno de su Unidad Municipal de Protección Civil

Sobre este particular se debe destacar que el Visto Bueno de la Unidad Municipal de Protección Civil, obedece a un trámite interno de cada Municipio de nuestra Entidad y no a un mandato de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

2. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países líderes en la materia y/o las buenas prácticas.

No Aplica.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Unidad Estatal de Protección Civil	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Mtra. Araceli Oropeza Huerta
Título del anteproyecto: Visto Bueno para Trámite de Licencia de Alcohol	

II. DE LOS OBJETIVOS GENERALES.

3. Describa los objetivos generales del anteproyecto.

Aunque como ya se citó que el visto bueno de las Unidades Municipales de Protección es un trámite interno que su normatividad estable como requisito para la obtención de la Licencia de Municipal de Funcionamiento, la Unidad Estatal de Protección Civil ha promovido:

Homologar los criterios de inspección y/o verificación entre las Unidades Municipales y Estatal, para la agilización de los respectivos vistos buenos, para así mejorar el tiempo de respuesta.

4. Señale la parte del anteproyecto que establece obligaciones o derechos a los gobernados.

Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, artículo 144 fracción I, el cual establece los derechos por la inspección que la Unidad Estatal de Protección realice a efecto de emitir la Opinión Técnica, respecto de los establecimientos en los que se pretenda almacenar, vender o consumir bebidas alcohólicas.

A continuación procedimiento y requisitos, mismos que establecen los derechos y las obligaciones:

1. Haber acudido con anterioridad a la Dirección de Gobierno para solicitar la licencia para almacenaje, venta, porteo o consumo de bebidas alcohólicas, dónde le será asignado número de folio y entregada copia de "Lista De Procedimientos Para Obtención De Opinión Técnica De Medidas De Seguridad" misma que deberá ser leída antes de realizar el pago del trámite de la UEPCQ.
2. Entregar en las instalaciones de la UEPCQ, "Oficio De Solicitud De Opinión Técnica De Medidas De Seguridad" dirigida al Lic. José Gerardo Quirarte Pérez, Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil, ubicada en la calle Río Tuxpan N° 107, col. Desarrollo San Pablo, Tel. 3091430, solicitando la visita para la verificación de medidas de seguridad existentes en el establecimiento en cuestión.

El documento deberá contener dirección y croquis de ubicación del Inmueble a inspeccionar y se deberá acompañar de:

- a. Copia de identificación oficial del solicitante y/o representante legal con los teléfonos en los cuales se puedan localizar.
- b. Licencia De Funcionamiento Municipal (Vigente).
- c. Visto Bueno De La Unidad Municipal De Protección Civil (Vigente).
- d. Comprobante de Programa Interno De Protección Civil entregado a la Unidad Municipal De Protección Civil.

NOTA: Toda la documentación deberá incluir el sello de recibido de la Dirección De Gobierno Del Estado.

Entregar 2 copias del recibo de pago del trámite para "Opinión Técnica" y firmar la lista de procedimientos y requisitos (presente).

Se programará en coordinación con el solicitante Visita De Verificación De Medidas De Seguridad En Protección Civil

Con previa entrega de expediente completo de seguridad a la Unidad Estatal De Protección Civil.

Durante la Visita De Verificación De Medidas De Seguridad En Protección Civil se revisará lo siguiente:

(Estos son los criterios que se ha estado trabajando en la mesa técnica de Protección Civil de este proyecto)

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)
Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)
MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo:

Unidad Estatal de Protección Civil

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

Mtra. Araceli Oropeza Huerta

Título del anteproyecto:

Visto Bueno para Trámite de Licencia de Alcohol

- Contar con Licencia De Funcionamiento Municipal misma que deberá estar en exacta concordancia con los servicios que se manifiestan, Uso De Suelo, Factibilidad De Giro y Visto Bueno "VIGENTE" por parte de la Unidad Municipal de Protección Civil.
- Plano Arquitectónico del Inmueble y croquis de ubicación de equipo de seguridad, rutas de evacuación y zonas de riesgo.
- Dictámenes de Gas, Eléctrico y Estructural vigentes emitidos por peritos autorizados por la SEDE o Colegio de Ingenieros De Querétaro.
- Constancia de aplicación de retardante de fuego en superficies de madera, alfombra y telas, no mayor a un año.
- Constancia de aplicación de película de seguridad antiastillante y tatuaje de identificación en todos los cristales.
- Botiquín de primeros auxilios, equipado de acuerdo a los riesgos del inmueble y conteniendo al menos lo establecido en la NOM-005-STPS-2010.
- Contar con extintores regulados bajo la NOM-002-STPS-2010 y con detectores de humo en todas las áreas (Excepto Cocina).
- Contar con lámparas de emergencia en escaleras, rutas de evacuación y salidas de emergencia (aún que se cuente con planta de emergencia).
- Constancias de capacitación del personal en materia de Protección Civil, impartida por un capacitador registrado ante la UEPCQ (consultar lista en la página de Internet de Gobierno del Estado, en la página de La Sombra de Arteaga en fecha 6 de Junio de 2014 o en la oficina de la UEPC).
- Los cursos que deberán tomar son: 1.- Primeros Auxilios, 2.- Prevención Y Combate De Incendios con Manejo De Extintores 3.- Evacuación De Inmuebles Con Búsqueda Y Rescate.
- Señales y avisos en materia de Protección Civil y código de colores para tuberías (NOM-003-SEGOB-2011, NOM-026-STPS-2008).
- Salidas de emergencia adecuadas, debidamente identificadas, iluminadas, en correcta operación de apertura en sentido del flujo de salida de personas, sin candados o pica portes y que conduzcan a una zona libre de riesgos.
- Las escaleras y/o escalones deberán contar con cinta antiderrapante, iluminación, pasamanos fijos y con resistencia de carga garantizada.
- En el área de cocina y de preparación de alimentos deberá contar con cinta antiderrapante en zonas húmedas, llave de cierre de emergencia para el paso de gas, cilindros de gas a más de 3 metros lineales de distancia de cualquier fuente de ignición, sujetos mediante un sistema de apertura rápida y la tubería instalada en todos los casos deberá de ser de cobre y estar pintada de acuerdo a la norma.
- Copia de seguro de responsabilidad civil y/o daños a terceros.
- Existencia Física Del Programa Interno De Protección Civil en el establecimiento, completo e Integrado y sellado de recibido por la Unidad Municipal.
- Dictamen de aforo emitido por de la Unidad Estatal De Protección Civil.

5. Una vez realizada la visita el solicitante contará con 3 días hábiles para comprobar cualquier elemento faltante a la Unidad Estatal De Protección Civil y se emitirá el resultado de la "Opinión Técnica" a la Dirección De Gobierno del Estado, instancia con la que se deberá continuar el procedimiento de interés. En caso de no cumplir con los requerimientos o no cumplir con las Medidas De Seguridad en materia de Protección Civil para el establecimiento, el resultado "negativo" será informado a Dirección De Gobierno del Estado para los efectos necesarios. Así mismo el interesado deberá presentar todos los documentos en original para su cotejo.

NOTA: cualquier nueva solicitud de visita para "Opinión Técnica" en el mismo establecimiento implica trámite nuevo bajo los términos de 2ª Visita De Inspección de acuerdo a lo señalado por el artículo 144 fracción I inciso b) de la ley de Hacienda del Estado de Querétaro 2015. En uso de la facultad contenida en el artículo 39 de la Ley de Protección Civil del Estado de Querétaro, la Unidad Estatal de Protección Civil podrá en cualquier momento, realizar visitas y solicitar revisión Del Programa Interno De Protección Civil así como todos sus elementos documentales a los inmuebles contenidos en el artículo 34 de la referida Ley a fin de verificar la continuidad de sus programas.

Producto final (derecho del ciudadano): emisión del dictamen, opinión técnica o visto bueno del trámite correspondiente.

III. FUNDAMENTACIÓN DE LA REGULACIÓN.

5. Identifique el marco normativo o legal vigente, que le permitirá el desarrollo e implementación del anteproyecto.

Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

Ley de Protección Civil del Estado de Querétaro.

Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)
Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Unidad Estatal de Protección Civil	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Mtra. Araceli Oropeza Huerta
Título del anteproyecto: Visto Bueno para Trámite de Licencia de Alcohol	

6. Señale los riesgos y consecuencias que podrían suscitarse, en caso de no emitir el anteproyecto.

Demora en los tiempos de emisión de los vistos buenos.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE REGULACIÓN.

7. Señale las alternativas con las cuales se podría resolver la problemática identificada.

Acción Regulatoria	Descripción ventajas y desventajas de esta acción.
Establecer mesa técnica de homologación de criterios de Inspección, a través de la Comisión de Mejora Regulatoria.	<p>Ventajas Beneficio a favor del ciudadano en la agilización de su trámite. Seguridad Jurídica.</p> <p>Desventajas Ninguna.</p>

V. IDENTIFICACIÓN DE CONGRUENCIA CON TRATADOS INTERNACIONALES Y POSIBLES EXTERNALIDADES.

8. Si es el caso, enuncie si la regulación, es congruente con los tratados internacionales en la materia y de Derechos Humanos en los que México sea parte.

No aplica.

9. Si es el caso, enuncie si con la aplicación del anteproyecto se crean externalidades o impuestos para los particulares.

(Costos y beneficios que recaen sobre la sociedad y el ambiente, a consecuencia de una actividad económica)

No, el impuesto es previo al anteproyecto.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifiestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Unidad Estatal de Protección Civil	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Mtra. Araceli Oropeza Huerta
Título del anteproyecto: Visto Bueno para Trámite de Licencia de Alcohol	

VI. IMPACTO DE LA REGULACIÓN O MEJORA.

10. ¿El anteproyecto crea trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

11. ¿El anteproyecto crea costos en los trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

12. ¿El anteproyecto modifica trámites o servicios?

SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>
-----	-------------------------------------	-----	--------------------------

13. ¿El anteproyecto elimina trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

14. Anote los datos del Trámite o Servicio, únicamente si se contestó "SI" en la respuesta del numeral 10.

Nombre del Trámite o Servicio:	Tipo de trámite o Servicio:	Vigencia:
Población en la que impacta:	Afirmativa Ficta: (SI/NO)	Plazo:
Medio de Presentación:	Requisitos:	Costo:

15. Señale las razones por las que la propuesta es la mejor opción.

Dado que genera Seguridad Jurídica, mediante la homologación de los criterios de verificación que se solicitaran al ciudadano para los vistos buenos que emiten las Unidades Municipales de Protección Civil y la Estatal.

16. Razones por las que la propuesta atiende los principios rectores en Mejora Regulatoria. (Artículo 10 Ley de Mejora Regulatoria).

Atiende los principios rectores de:

Necesidad: dado que aunque un trámite, éste se encuentra plenamente justificado y en beneficio del ciudadano.

Multinivel: Pues pretende homologar los criterios de inspección entre la autoridad municipal y estatal.

Calidad y Eficiencia: Pues se mejoraran los tiempos para la emisión de vistos buenos.

17.- Explique la congruencia que guarda el anteproyecto con los Planes o Ejes de Desarrollo tanto Nacional, Estatal o Municipal.

No aplica.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Unidad Estatal de Protección Civil	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Mtra. Araceli Dropeza Huerta
Título del anteproyecto: Visto Bueno para Trámite de Licencia de Alcohol	

18. Explique la congruencia que guarda el anteproyecto con los Programas de Mejora Regulatoria Federal, Estatal o Municipal.

La fiscalización en los trámites y servicios que realizó la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, trajo por consecuencia que se subsane una discrepancia en los criterios de Inspección de Dependencias que realizan actividades en materia de Protección Civil, atendiendo a los principios rectores descritos en el puntos número 18.

19. Si es el caso, describa brevemente si la aplicación del anteproyecto impacta la esfera del ciudadano, o de manera diferenciada a sectores o agentes económicos.

Si impacta la esfera del ciudadano pues, la apertura de negociaciones dedicadas a la venta, consumo y almacenamiento de bebidas alcohólicas, promueva la generación de empleos y servicios.

20. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone el anteproyecto para cada grupo estratégico involucrado.

COSTOS:
Grupo estratégico o tipo de población al que impacta el anteproyecto: Ciudadano que solicita un visto bueno para la obtención de una licencia para la venta de bebidas alcohólicas.
Describa y estime los costos: No aplica, toda vez que el costo es preexistente y no se modifica.
BENEFICIOS:
Grupo estratégico o tipo de población al que beneficia el anteproyecto: Ciudadano que solicita un visto bueno para la obtención de una licencia para la venta de bebidas alcohólicas.
Describa y estime los beneficios: Homologación de criterios de inspecciones, reduciendo tiempo de entrega.

21. Justifique que los beneficios del anteproyecto o propuesta, son superiores a sus costos.

No aplica

22. Si se trata de un anteproyecto en materia económica, ¿inhibe la competencia o impone restricciones que lleve a prácticas económicas negativas? Justifique por que.

No aplica.



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Unidad Estatal de Protección Civil	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Mtra. Araceli Oropeza Huerta
Título del anteproyecto: Visto Bueno para Trámite de Licencia de Alcohol	

VII. CONSULTA PÚBLICA.

23. Señale si en la regulación, se llevó a cabo la consulta de los interesados, involucrados o beneficiados, señalando lo siguiente:

Nombre de los consultados:	Opinión:
No se realizó.	

VIII. FORMALIZACIÓN.

24. Especifique si la regulación propuesta concurre con algún ordenamiento normativo, sea reglamento o Ley etc., municipal, estatal o federal:

Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
 Ley de Protección Civil del Estado de Querétaro
 Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Querétaro.
 Reglamento de Protección Civil para el Municipio del Marqués.
 Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Juan del Río.

25. Firma del Enlace de Mejora Regulatoria:



26. Fecha y sello de recepción:

